



CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2407

ARICA, 14 DIC 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 538, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades de Seguridad Ciudadana, para el año 2016
2. Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30 de Mayo de 2016 entre la Junta Vecinal N° 10 Manuel Bulnes y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Provisión e instalación de cámara de video vigilancia".
3. Resolución Exenta N° 984, de fecha 31 de Mayo de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia signado en el numeral anterior.
4. Carta S/N, emitida por la Junta Vecinal N° 10 Manuel Bulnes con fecha 09 de Diciembre de 2016.
5. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, Año 2016.
6. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 25 de las Bases Administrativas aprobadas según Resolución signada en el numeral 1 de los Vistos, permite a cada organización adjudicataria de un proyecto con cargo al 6% del FNDR, solicitar una ampliación de plazo de ejecución del Convenio.
2. Que lo anterior es concordante con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que faculta a la Administración activa a conceder prórrogas de los plazos establecidos, de oficio o a petición de parte.
3. Que la organización adjudicataria solicitó la ampliación del plazo para ejecutar su proyecto por medio del instrumento individualizado en el numeral 4 de los Vistos.
4. Que dicha solicitud de ampliación de plazo ha sido interpuesta dentro de término.

RESUELVO:

1. **CONCÉDASE** a Junta Vecinal N° 10 Manuel Bulnes, una prórroga del término establecido para la ejecución del proyecto denominado "Provisión e instalación de cámara de video vigilancia", hasta el día 15 de Enero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CCS/EVA/eva
Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Abogado DACOG
2. Analista David Padilla, DACOG
3. Ejecutor, a través del analista David Padilla, DACOG
4. Departamento Jurídico